

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN ESTE MES.

—Segun la *Gaceta de Colonia*, un grupo de Diputados se propone someter a la Cámara popular de Berlin una proposición encaminada a privar a los cementerios de todo carácter exclusivo, destinándolos indistintamente a la inhumación de los individuos pertenecientes a todas las religiones.

—*L'Univers* anuncia el viaje a San Petersburgo del General Manteuffel, a quien se cree portador de una carta confidencial del Emperador Guillermo. *Le Temps* advierte que le parece poco probable, supuesto que el Emperador de Rusia debe dirigirse a Berlin el 9 de Mayo próximo.

—Al *Morning-Post* le participan desde Berlin con fecha 23 que han ocurrido desórdenes en Plusnitz (Prusia occidental) con motivo de la instalación de un Cura católico que se ha adherido a las nuevas leyes eclesiásticas.

Los amotinados han demolido la casa del Párroco y apoderándose de las llaves de la iglesia; pero la oportuna intervención de fuerza armada ha puesto fin a estos desmanes.

—La *Gaceta Norte-alemana* reproduce en su número del 24 de Abril una correspondencia dirigida desde París a la *Gaceta Nacional*, que termina con el siguiente párrafo: «Hacemos constar con satisfacción que reinan en Francia por regla general disposiciones pacíficas; que dicho país desea la paz, y que su Gobierno, fiel expresión de la opinión pública, hace cuanto de él depende para mantener aquella y asegurarle larga duración.»

AUSTRIA-HUNGRÍA.—Escriben de Viena al *Times*: «No formando parte Austria de las Potencias que han garantido la neutralidad de Bélgica, no se le ha comunicado oficialmente la primera nota alemana, y por consiguiente aquella no ha necesitado adoptar partido alguno en el incidente germanico-belga. El acuerdo existente entre los tres Emperadores se refiere sólo al mantenimiento de la paz, indudablemente sobre la base del *statu quo*; pero en ningún caso podría implicar la cooperación de Austria con Alemania en las complicaciones que surgiesen de los cambios territoriales ocurridos de resultas de la guerra de 1870. De aquí que se niegue en absoluto la existencia de negociaciones acerca de este punto entre Austria y las otras dos Potencias.»

INGLATERRA.—M. Sullivan ha preguntado al Gobierno en la Cámara de los Comunes si intentaba proponer algunas medidas para precaver a la prensa de los riesgos a que la expone el cumplimiento de los importantes y útiles deberes que debe llenar respecto del Parlamento y del país, sin perjuicio del derecho que asiste a la Cámara de intervenir en la publicidad de sus deliberaciones. Mr. Disraeli ha contestado que por ahora no entra en los propósitos del Gobierno presentar medida alguna referente al objeto de esta interpelación.

—La Asociación de las minas de Memnorstshire y del South-Vales ha resuelto en un *meeting* celebrado el 26 en Cardiff abrir todas las minas pertenecientes a los asociados, y admitir a los obreros con un 15 por 400 de rebaja en sus salarios. La Asociación cree que la mayor parte de los operarios están dispuestos a volver al trabajo con esta condición; y la *Pall Mall Gazette*, al tomar acta de esta opinión anunciando el acuerdo de Cardiff bajo el epígrafe de «Término de la huelga en el país de Gales», dice: «Desgraciadamente esto no es exacto; y si bien se ha adelantado algo con haber abierto los propietarios las minas, todavía no hay noticia de la adhesión al arreglo propuesto de la clase obrera.» El *Globe* duda que 50.000 hombres que han rehusado someterse a la rebaja del 40 por 400 se hubiesen apresurado ahora a aceptar la de 15 por 400. Los periódicos conservadores el *Standard* y el *Hour* censuran con la mayor severidad los acuerdos de los dueños de las minas.

—Mulhar Rao, el Guicowar de Baroda, destituido por el Virey de la India inglesa, deberá escoger un punto de aquel territorio para su residencia y la de su familia, cobrando una pensión especial. Mientras tanto se le ha conducido al fuerte de Allahabad. La administración del país ha sido confiada a un Regente indígena bajo la inspección de un Comisario especial inglés. Los tratados existentes con el Estado de Baroda no se modificarán; y cuando el orden se restablezca en la Administración del país, la viuda de Rhundee Rao, antecesor de Guicowar, podrá adoptar a un individuo de su familia para ser elevado al Trono de sus mayores.

ITALIA.—Mr. Bertole-Viale, Ponente de la Comisión encargada del examen de las leyes militares, ha terminado su dictamen. La Comisión se muestra favorable en principio a estas leyes. Sin embargo, se ha suscitado en su seno un debate que ha tenido por objeto determinar si procedía interpellar al Ministro de Hacienda respecto de los medios con que se propone proveer al excedente de gastos que resulta de la aplicación de dichas leyes.

—En la Cámara popular se están discutiendo algunas exposiciones de interés local; en el Senado continúan los debates acerca del Código penal.

—El Padre Santo ha nombrado su Prelado doméstico asistente al Solio Pontificio a Monseñor Cabrieres, Obispo de Montpellier.

SUIZA.—Con fecha 22, escriben desde Berna al *Journal des Débats* lo siguiente: «El Consejo federal acaba de designar a uno de sus miembros, Mr. Borel, jefe del departamento de Correos y Telégrafos, para representarle en la conferencia internacional telegráfica que se inaugurará en San Petersburgo el 1.º de Junio próximo. Esta conferencia tendrá gran importancia, supuesto que deberá ocuparse en la revisión total del tratado de París de 1863, acta diplomática en que están englobadas gran número de cláusulas de procedimientos administrativos. Las revisiones hechas en 1868 en Viena, y en 1872 en Roma, han contribuido sólo a aumentar la confusión. Ahora se tratará, pues, de simplificar dicha acta, consignando en ella lo esencial, y dejando lo demás a los reglamentos especiales de los Estados. Esta tarea deberá por consiguiente encomendarse a Agentes diplomáticos; y careciendo de él en Rusia el Consejo federal, manda a Mr. Borel, debiendo coadyuvarle en la parte facultativa Mr. Frey, Director general de Telégrafos en la Confederación helvética.»

En 1.º—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de Zaragoza y Castellón a D. José Mas y Salvador y Don Francisco Sarmiento.—Núm. 91.

Otro conmutando a Pedro Naya y Sanchez la pena que se le impuso por la Audiencia de la Coruña en causa sobre atentado contra un agente de la Autoridad por la de seis meses de arresto.—*Idem*.

Real orden accediendo a la permuta solicitada por D. José Ramon Jimenez y D. Enrique Jimenez y Martínez, Registradores de la propiedad de Verin y Guia.—*Idem*.

Otra jubilando al Registrador de la propiedad de Aliaga D. Juan Pio Pascual.—*Idem*.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces de primera instancia, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Real orden creando en los ejércitos de operaciones y en las fuerzas del distrito de Castilla la Nueva el cargo de Jefe de media brigada de infantería.—*Idem*.

Otra determinando que los Ayuntamientos, Diputaciones ni otras colectividades de carácter público tienen obligación de exhibir las cédulas personales cuando colectivamente suscriban cualquiera instancia.—*Idem*.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alcoy contra un acuerdo de la Comisión provincial de Alicante negando la autorización que solicitaba para establecer un arbitrio sobre lana y otros artículos.—*Idem*.

En 2.º—Real decreto (rectificado) nombrando Gobernador civil de la provincia de Tarragona a D. José Mas y Salvador.—Núm. 92.

Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Leon y la Audiencia de Valladolid.—*Idem*.

Otro concediendo al Ministerio de Hacienda dos créditos, importantes en junto 139.300 pesetas, con aplicación a la seccion 3.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales para los fines que expresa.—*Idem*.

Otro concediendo al Ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 159.955 pesetas 25 céntimos para los fines que expresa, con aplicación a un capítulo adicional a los de la seccion 6.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales.—*Idem*.

Real orden resolviendo que se recuerde a todas las Autoridades del Reino el cumplimiento y observancia de lo mandado en la Real cédula expedida por el Sr. D. Fernando VI en 29 de Octubre de 1786 sobre venta de objetos procedentes de los Santos Lugares de Jerusalem.—*Idem*.

Otra disponiendo que sea dado de baja en el clero castrense el Capellan del batallón cazadores de las Navas Don Joaquin Hernando y Pardo.—*Idem*.

Circular dictando disposiciones para la persecución y captura de prófugos de las anteriores reservas, así como para evitar la ocultación de los mozos de la actual quinta de 70.000 hombres.—*Idem*.

Real orden confirmando un acuerdo de la Comisión permanente de la provincia de Cáceres, que admitió la reedificación a metálico del mozo Angel Valhondo, adscrito a la reserva decretada en 25 de Abril de 1874 por el cupo de la capital, y disponiendo que la resolución recaída en este caso sirva de regla general para otros análogos.—*Idem*.

Otra disponiendo que se abra concurso entre los alumnos de la enseñanza oficial de la Universidad Central para la concesión de un título de Licenciado con exención de derechos en cada una de las cinco Facultades, y de un título superior ó profesional en cada una de las enseñanzas de este grado.—*Idem*.

Otra dictando reglas regularizando los ascensos de los Profesores de primera enseñanza.—*Idem*.

Otra disponiendo que se reforme la tarifa existente sobre los derechos que pueden exigir los Profesores de Veterinaria en los casos judiciales, con las adiciones ó modificaciones que expresa el Consejo de Sanidad.—*Idem*.

Tarifa de los honorarios que pueden exigir los Profesores de Veterinaria en el ejercicio de su ciencia, a que se refiere la anterior orden.—*Idem*.

En 3.º—Real decreto concediendo a la Presidencia del Consejo de Ministros un suplemento de crédito de 20.000 pesetas con cargo al capítulo 2.º de la seccion 1.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales.—Núm. 93.

Otro aprobando el reglamento para las oposiciones a cátedras en la enseñanza oficial.—*Idem*.

Reglamento de oposiciones a cátedras a que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.

Real orden resolviendo que los Maestros que desempeñan Escuelas públicas y carecen del título profesional no tienen derecho a obtener la sustitución en sus Escuelas.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por concurso la plaza de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Barcelona.—*Idem*.

Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don Bonifacio Cortés Llanos del cargo de Director general de Hacienda de la isla de Cuba.—*Idem*.

Otro nombrando Director general de Hacienda de la isla de Cuba a D. Cayetano Bonafós.—*Idem*.

En 4.º—Otro elevando a la categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase el cargo de Jefe de la Legación de España en el Brasil.—Núm. 94.

Otro relevando al Encargado de Negocios en la Legación de España en el Brasil D. Manuel Llorente y Vazquez.—*Idem*.

Otro trasladando a la Legación de España en Rio-Janeiro a D. Emilio Muruaga.—*Idem*.

Otro disponiendo que la Legación de España en Rusia sea desempeñada por un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, un Secretario de primera clase, otro de segunda y otro de tercera.—*Idem*.

Otro nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias a D. Manuel Antonio de Acuña y Dewille, Marqués de Bedmar y de Escalona.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Juan Tomás Comyn del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. Británica.—*Idem*.

Otro disponiendo que D. Manuel Rancés y Villanueva Marqués de Casa-Laiglesia, pase a continuar sus servicios de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Británica.—*Idem*.

Real decreto disponiendo que las Sociedades de crédito facultadas para emitir obligaciones dependan del Ministerio de Hacienda.—Núm. 94.

Otro nombrando Director general de Propiedades y Derechos del Estado a D. Antonio Mena y Zorrilla.—*Idem*.

Real orden desestimando una instancia de la casa *Remorino hermanos* y otros, y disponiendo que continúe vigente la prohibición de establecer pontones ó almacenes flotantes en los puertos de España.—*Idem*.

Circular disponiendo que los Comandantes de Ingenieros de todas las plazas y puntos fortificados impidan las edificaciones ó plantaciones que se hiciesen en las zonas tácticas de sus respectivas fortificaciones, con infracción de las disposiciones vigentes.—*Idem*.

Real orden disponiendo se anuncie y celebre una subasta para la adquisición de 9.000 postes telegráficos.—*Idem*.

Otra aprobando la transferencia hecha por D. José Antonio de Ibarra y otros a favor de la Compañía titulada *Orconera Iron Ore, company limited*, de la concesión provisional que se les otorgó de varios terrenos de dominio público en la orilla izquierda de la ría de Bilbao.—*Idem*.

Otra declarando caducada la autorización otorgada a Doña María Hernandez Espinosa para derivar del río Jarama 4.000 metros de agua por segundo con destino al movimiento de un molino.—*Idem*.

En 5.º—Circular declarando que están comprendidos en la regla 5.ª de la orden que cita del Ministerio-Regencia las asociaciones piadosas denominadas Conferencias de San Vicente de Paul.—Núm. 95.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

En 6.º—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra el Mariscal de Campo D. Vicente de Vargas y Terol.—Núm. 96.

Otro nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Mariscal de Campo Don Carlos Yauco y Condamy.—*Idem*.

Otro nombrando Capitan general de Aragón al Mariscal de Campo D. Eulogio Despujol y Dussay.—*Idem*.

Circular resolviendo que continúen los Médicos de Sanidad militar actuando en las cajas de quintos por el tiempo necesario.—*Idem*.

Real orden resolviendo que el reglamento de 26 de Mayo de 1874 no altera las atribuciones que la ley concedió a las Diputaciones, y hoy a las Comisiones provinciales, sobre reconocimiento de quintos.—*Idem*.

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado acordando que há lugar al recurso gubernativo promovido por D. Pedro Suarez Alvarado contra la negativa del Registrador de Las Palmas a inscribir una escritura de venta judicial, y declarando que es inscribible.—*Idem*.

En 7.º—Real decreto nombrando a D. Antonio Alix y Cánovas Presidente de la Audiencia de Valencia, y trasladando a D. Remigio Arizpe a Irulegui a igual plaza de la de Burgos.—Núm. 97.

Otro jubilando al Magistrado de la Audiencia de Madrid D. José María Bustelo y Cancio, y nombrando para la vacante que resulta a D. José Rodriguez Calero.—*Idem*.

Otro trasladando a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona a D. Vicente Gutierrez Piñero, que sirve otra igual en la de Zaragoza, y nombrando para esta a D. Joaquin Diaz de Uzurrun.—*Idem*.

Otro declarando cesante a D. José Montalvo Reyes, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y nombrando Magistrados de dicha Audiencia y de la de Barcelona a D. Pedro María Escudero y D. Manuel Sandoval y Robles.—*Idem*.

Otros declarando cesantes a D. José María del Todo y Pont y D. Antonio Vazquez Illá, Magistrados de las Audiencias de Albacete y Oviedo, y nombrando para estas plazas a D. Gaspar de la Serna y Pelejero y D. Francisco Aynat y Cifré.—*Idem*.

Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Cirilo Garcia Lopez del cargo de Magistrado de la Audiencia de Pamplona, y nombrando para esta plaza a D. Miguel Salgado y Mambiela.—*Idem*.

Otro ampliando en 81.600.650 pesetas los créditos aprobados por el decreto de presupuestos de 26 de Junio último para atender en el actual año económico a los diferentes servicios del Ministerio de la Guerra.—*Idem*.

Real orden disponiendo que se anuncie y celebre una subasta para la adquisición del material que menciona a fin de atender a las exigencias del servicio telegráfico.—*Idem*.

Resumen de los nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos de actuaciones hechos en el mes de Enero último.—*Idem*.

Circular de la Dirección general de Aduanas excitando el celo de los Jefes económicos para conseguir la extinción del contrabando.—*Idem*.

Real orden disponiendo que no procede resolver en la vía gubernativa el recurso de alzada interpuesto por Don Andrés Lopez y otros, vecinos de Algite, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Madrid, referente a las cuotas que les fueron impuestas en el repartimiento municipal de dicho pueblo.—*Idem*.

En 8.º—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Francisco de la Pisa Pajares del cargo de Rector de la Universidad de Madrid.—Núm. 98.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Madrid a D. Vicente de la Fuente.—*Idem*.

Real orden negando a D. F. Moría y compañía el permiso para establecer pontones en las aguas de la Península.—*Idem*.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, con respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Real orden resolviendo que no procede estimarse el recurso de alzada promovido por D. Rafael Noguera contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares sobre ciertas cuotas impuestas al mismo.—*Idem*.

Circular de la Dirección general de Beneficencia disponiendo que los Gobernadores civiles ordenen a las Autoridades eclesiásticas se abstengan de infringir las Reales órdenes que prohíben celebrar exequias de cuerpo presente.—*Idem*.

Reales órdenes que se citan en la anterior disposición.—*Idem*.

En 9.º—Real orden declarando caducada a la Compañía concesionaria de los muelles y terrenos de Maliaño, en la bahía de Santander, la concesión de los expresados muelles y terrenos respecto de las secciones en que no se han emprendido los trabajos.—Núm. 99.

Otra disponiendo que se amplía en la forma que ex-

presa el número de los Vocales que componen las Juntas de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico encargadas de promover la donación y reunion de objetos para el Museo ultramarino.—Núm. 99.

Real orden resolviendo el expediente de alzada instruido á instancia del Ayuntamiento de Bigas contra varios acuerdos de la Comisión provincial de Barcelona, referente al repartimiento verificado por aquella Municipalidad respecto á las cuotas que habian de satisfacer varios vecinos y hacendados forasteros.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Granda contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, referente al donativo de 250 pesetas que ofreció el recurrente para la colocacion de aceras en la calle de Campomanes.—Idem.

Otra disponiendo la devolución del expediente de alzada instruido á instancia de D. Nicolás Brondo contra el acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, relativo á las cuotas que en concepto de haberes personales le impuso en el repartimiento municipal del año 1873 el Ayuntamiento de Palma.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Santander, que revocó otro del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por el cual se modificó el contrato verificado con D. Modesto José Tocornal, arrendatario de la recaudacion de puestos públicos.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pozo-Rubio contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, referente á la reclamacion de agravios producida por D. Pascual de la Cruz con motivo de la cuota que le fué impuesta en el repartimiento general.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Santander, referente al arbitrio establecido sobre varios puestos públicos que se sitúan en determinados puntos de la villa de Torrelavega.—Idem.

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, que revocó otro del Ayuntamiento de Rivadesella desestimando una instancia de D. Cecilio Sobrino pidiendo que se rescindiera el contrato que tenia celebrado para la percepcion de los derechos de consumos.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Porqueras contra un acuerdo de la Comisión provincial de Gerona, que ordenaba el pago al Maestro de instruccion primaria D. José Corra de los haberes devengados en el ejercicio de su profesion.—Idem.

Otra revocando el acuerdo apelado de la Comisión provincial de Salamanca, que revocó el del Ayuntamiento de Cantalino, por el cual negó á D. Antonio Andrés Casado la concesion de una parcela de terreno que habia solicitado para edificar.—Idem.

Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Mahon contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, que relevó del pago de un arbitrio impuesto al carbon mineral que consumen los vapores-correos de Menorca.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Guadalajara, relativo al impuesto de consumos que estableció el Ayuntamiento y Junta de asociados de Azuqueca.—Idem.

Otra disponiendo que no procede resolver gubernativamente el recurso de alzada interpuesto por D. Inocente Lopez y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, referente á las cuotas que se les impusieron en el repartimiento vecinal de Sanjenjo.—Idem.

Otra desestimando la reclamacion del Ayuntamiento de San Bartolomé contra el impuesto establecido por el del Puerto de Lanzarote sobre el uso del muelle de dicho punto.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de Bollugos que declaró á D. Antonio María Gonzalez sujeto al pago del impuesto establecido sobre el pan blanco.—Idem.

En 10.—Real decreto determinando que las disposiciones de la ley de 46 de Setiembre de 1873 sobre aplicacion de las Ordenanzas generales del Ejército se entiendan sustituidas por las que expresa.—Núm. 100.

Otro concediendo al Ministerio de la Gobernacion dos créditos extraordinarios, que ascienden en junto á 749.525 pesetas, con cargo á la seccion 6.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales.—Idem.

Otro disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Barcelona el Catedrático D. Antonio Bergnes de las Casas.—Idem.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Barcelona á D. Estanislao Reynals y Rabassa.—Idem.

Otro resolviendo que el Catedrático D. Fernando Santos de Castro cese en el cargo de Rector de la Universidad de Sevilla.—Idem.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Sevilla á Don Manuel Bedmar y Aranda.—Idem.

Real orden aprobando el reglamento de gobierno interior del Colegio de Agentes de cambios de la Bolsa de Madrid.—Idem.

Reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—Idem.

En 11.—Real decreto nombrando una Comisión presidida por el Capitan General de Ejército D. José Gutierrez de la Concha, y compuesta de los señores que expresa, encargada de dar la aplicacion conveniente á los donativos con destino á la ereccion de un monumento á la memoria del Marqués del Duero.—Núm. 101.

Real orden negando una solicitud de la Comisión directiva del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro á fin de que se suspendan los efectos de la ley hipotecaria en cuanto á la inscripcion de los derechos reales adquiridos ántes de 1.ª de Enero de 1863.—Idem.

En 12.—Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—Núm. 102.

En 13.—Real decreto nombrando para una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña á D. Francisco Larráz de Espés, Fiscal de la misma; trasladando á esta á D. Francisco Salvá y Pont, que sirve igual cargo en la de Albacete, y nombrando para esta Fiscalia á D. Rafael Alverá y Martínez.—Núm. 103.

Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Faustino Arribas Mignel del cargo de Magistrado electo de la Audiencia de Valencia; trasladando á esta plaza á Don José Leonardo Roldán y Carrera, que sirve otra igual en la de Burgos, y nombrando para esta vacante á D. Juan de Aldana y Carvajal.—Idem.

Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Manuel

Riobóo y Ortiz del cargo de Magistrado de la Audiencia de Barcelona, y nombrando para esta plaza á D. Tomás Agustín Isern y Ricord.—Núm. 103.

Real orden jubilando al Registrador de la propiedad de Ateca D. Manuel Barat y Perez.—Idem.

Real decreto concediendo al Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 824.000 pesetas con aplicacion á la seccion 8.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales, y con destino á los fines que expresa.—Idem.

Otro concediendo al Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de 3.533.500 pesetas con aplicacion á la seccion 8.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales para atender á los gastos que menciona.—Idem.

Otro derogando el decreto orgánico de 25 de Octubre de 1870, que establecia la inamovilidad de los funcionarios del orden judicial en Ultramar, y organizando la administracion de justicia de dichas provincias, y dictando reglas para la provision de cargos de los órdenes judicial y fiscal.—Idem.

Otro separando del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana á D. José Villanueva y Montoya.—Idem.

Real orden autorizando á D. Julio Courtass para que derive del rio Guadalquivir 3.000 litros de agua por segundo con destino al movimiento de una fabrica de harinas que proyecta establecer en el punto llamado Lope Garcia, término de la ciudad de Córdoba, bajo las condiciones que se expresan.—Idem.

En 14.—Real decreto conmutando á Gregorio Escobar Ayala la pena de muerte que le impuso la Audiencia de Albacete como reo de asesinato por la inmediata de cadena perpétua.—Núm. 104.

Otro concediendo á Ramona Juarez y Perez indulto del resto de la pena de prision correccional que sufre y le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre atentado contra la Autoridad.—Idem.

Otro concediendo á Manuel Navarro Palma indulto del resto de la pena que sufre por consecuencia de la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre atentado contra la Autoridad.—Idem.

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Archidona á D. Miguel Húe y Gutierrez.—Idem.

Otra dictando disposiciones á fin de que en los expedientes de los funcionarios de la carrera judicial y fiscal consten circunstanciadamente explicados los casos en que les está prohibido el ejercicio de sus cargos en determinadas localidades.—Idem.

Real decreto disponiendo que el cuerpo de Oficiales Letrados de Hacienda dependa, en cuanto á su organizacion y servicio de Asesoría en las Administraciones económicas, del Asesor general del Ministerio de Hacienda.—Idem.

Real orden disponiendo que se proceda á la convocatoria de las oposiciones para cubrir varias vacantes que existen en el cuerpo de Oficiales Letrados de las Administraciones económicas.—Idem.

Otra determinando los industriales que están sujetos al uso del sello de comercio en su respectivo libro Diario de operaciones, y dictando disposiciones para que cumplan con este requisito.—Idem.

Relacion de las industrias comprendidas en el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, á las que por su indole especial y manera de ejercerlas deberá obligarse al uso del sello del Estado en los correspondientes libros diarios de su contabilidad.—Idem.

Real decreto declarando obligatorio el sostenimiento de las cárceles por los respectivos Municipios, y dictando reglas para el cumplimiento de esta obligacion.—Idem.

Real orden separando á los Catedráticos de la Universidad de Santiago D. Augusto Gonzalez de Linares y D. Laureano Calderon y Arana.—Idem.

Convocatoria para los ejercicios de oposicion á fin de proveer las vacantes que existen y las que ocurran en lo sucesivo en el cuerpo de Oficiales Letrados de Hacienda pública.—Idem.

En 15.—Real orden disponiendo que los funcionarios de la carrera judicial y fiscal y los Auxiliares de Tribunales ó Juzgados, al tomar posesion de sus cargos, presten juramento en los términos prescritos en el Real decreto de 27 de Marzo último.—Núm. 105.

En 16.—Concesion de Regium equeatur y autorizacion á los Cónsules y Vicecónsules que se expresan.—Núm. 106.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, con respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—Idem.

Circular del Ministerio de la Guerra dictando reglas para la admision de instancias en el referido departamento y expedicion de certificados de servicios.—Idem.

Otra fijando el tiempo de empeño de los sargentos licenciados que ingresen en el Real Cuerpo de Alabarderos, y las ventajas á que todos los Guardias pueden aspirar.—Idem.

Real orden autorizando la publicacion de la convocatoria á exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del ejército.—Idem.

Condiciones y programas para el concurso á los exámenes de ingreso en la Academia de Estado Mayor del ejército.—Idem.

Programas detallados correspondientes á las materias de los exámenes de ingreso.—Idem.

Circular dirigida á los Jefes económicos excitando su celo á fin de conseguir la extincion del contrabando.—Idem.

Real orden desestimando la pretension de D. Pedro Elices, referente á que se apruebe el expediente de subvencion á la empresa del ferro-carril del Noroeste de España, desestimando la de la Diputación provincial de Leon para que reintegre á los fondos provinciales cierta cantidad satisfecha á dicha empresa.—Idem.

Otra dejando sin efecto un acuerdo suspendido de la Comisión provincial de Córdoba, en el que se ordenaba la devolución de 600 pesetas á D. Ramon Vargas y Sanchez, que le habian sido exigidas por resultas de la cobranza de arbitrios del año 1872 á 73.—Idem.

Otra estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alcoy dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, que revocó otro de aquel sobre exaccion de derechos al aceite que destina á la fabricacion de jabon D. Cayetano Fiol.—Idem.

En 17.—Real decreto disponiendo que las banderas y estandartes de los cuerpos é institutos del Ejército y la Armada sólo usen la corbata de San Fernando de que estén en posesion ó adquirieran por sus hechos militares.—Núm. 107.

Otro disolviendo la Junta consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, reorganizándola con el nombre de

Junta facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos de Antigüedades, y fijando sus atribuciones.—Núm. 107.

Real orden nombrando Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Junta facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos de Antigüedades á los señores que expresa.—Idem.

Otra autorizando á D. José Beronda y Espina para derivar del rio Jarama 1.000 litros de agua por segundo con destino al riego de la finca del Porcal que posee en el término de Vacia-Madrid, debiendo sujetarse á las condiciones que se expresan.—Idem.

Real decreto declarando sin efecto el decreto de 18 de Agosto de 1872 trasladando de la Administracion Central de Aduanas á la de Rentas de la isla de Cuba á Don Juan Miguel Ortiz.—Idem.

Circular concediendo dos meses de licencia á los Jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército ó cuerpos auxiliares que la soliciten.—Idem.

Real orden resolviendo queden desde luego suspensos de sus empleos el Comandante Gobernador del fuerte de Aspe y el Capitan y oficiales de la compañía que lo guarnecía.—Idem.

Otra confirmando la suspension de un acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz, por el cual se autorizaba al Ayuntamiento de Feria para proceder á la entresaca de encinas de su dehesa del Choneco.—Idem.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—Idem.

Real orden revocando el fallo de la Comisión provincial de Cáceres, referente á la redencion de dos quintos del reemplazo de 1869, por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, relativo á la inclusion de la comunidad que se menciona en el repartimiento vecinal de la villa de Consuegra.—Idem.

En 18.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. José Mas y Salvador, D. Ramon Chico de Guzman y D. Miguel María Artazcos, Gobernadores civiles respectivamente de Tarragona, Murcia y Guipuzcoa.—Núm. 108.

Otros nombrando Gobernador civil de Tarragona á Don Joaquin Marton y Gavin; de Leon á D. Francisco Echanove; de Pontevedra á D. Alejandro Marquina; de Murcia á D. Leandro Perez Cossio, y de Guipuzcoa á D. Pedro de Irizar y Ubillos.—Idem.

Otro autorizando al Gobierno para conceder á las corporaciones municipales, por razon de sus encabezamientos de los impuestos de consumos, cereales y sal en el presente año económico, las rebajas y moratorias que procedan.—Idem.

Otro declarando créditos concedidos con destino á los servicios de obras públicas en los capítulos y seccion que expresa de los presupuestos de 1872 á 73 y 1873 á 74 las cifras totales asignadas á los mismos capítulos.—Idem.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—Idem.

Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso gubernativo promovido por D. Diego Pueyo contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Felix de Llobregat á inscribir cierto documento pendiente en dicha Direccion general.—Idem.

En 19.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Garcia y Jimenez contra un acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad-Real para que entregase en la Depositaria municipal de Villamanrique cierta cantidad procedente del impuesto personal.—Número 109.

Otra resolviendo que el reglamento formado por el Ayuntamiento de Mieres del Camino para la recaudacion de arbitrios es perfectamente legal.—Idem.

Otra resolviendo una consulta de la Comisión provincial de Oviedo, referente á la penalidad que habian acordado varios Ayuntamientos de la misma al establecer el impuesto de consumos para cubrir el déficit de sus presupuestos.—Idem.

En 20.—Real decreto disponiendo que los Registradores de la propiedad, ántes de tomar posesion de sus cargos, y los Notarios electos, presten juramento de fidelidad al Rey y de cumplir todas las obligaciones que las leyes les imponen.—Núm. 110.

Real orden reponiendo en el Registro de la propiedad de Calahorra á D. Martin Martínez Alfaro, y nombrando para los de Colmenar, Villajoyosa, Cuenca y Gandesa á D. Domingo Martínez Marroquí, D. Leon Navarro y Castilla, D. Cristóbal Melgares y Aguilar y D. José Pardiñas y Peacocke.—Idem.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—Idem.

Real decreto fijando el número de Ayudantes de Campo, y de Jefes y Oficiales á las órdenes que podrán tener los Generales empleados, y organizando este servicio.—Idem.

Otro disolviendo la Junta creada para informar las instancias promovidas por los Jefes y oficiales del ejército pidiendo su vuelta al servicio.—Idem.

Real orden accediendo por equidad á una solicitud de Don Juan Crisóstomo de Pereda, Presidente cesante de la Audiencia de Valencia, prorogando por un mes el término concedido para reclamar los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855 que menciona.—Idem.

Otra revocando un acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, que declaró la nulidad del impuesto sobre el vino, establecido por el Ayuntamiento de Altea.—Idem.

En 21.—Real decreto declarando cesante á D. Fernando de Galzar y Gonzalez de Reyero, Presidente de la Audiencia de Cáceres; nombrando para esta vacante á D. Juan Gomez Inguanzo, Presidente de Sala de la de Burgos, y para esta última á D. Juan Presa y Huerta.—Núm. 111.

Otro declarando cesante á D. Hermenegildo Gorria y Miron, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona; nombrando para esta vacante á D. José Banús y Gorgui, Fiscal de la de Burgos, y para esta plaza á D. Antonio Ubach y Serrano.—Idem.

Otro trasladando á D. Rafael Aguilar Tablada á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Granada, que desempeña D. Remigio Salomon y Fraile, y á este á otra igual de la de Cáceres, que sirve aquel.—Idem.

Otro nombrando para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona á D. Mariano Herrero Urquiza, y para otra de la de Palma á D. Basilio Genovés y Cause.—Idem.

Real orden disponiendo que el Centro provisional de vacu-

nacion quede bajo la inspeccion y direccion inmediata de la Real Academia de Medicina.—Núm. 111.

Real orden disponiendo se verifique una subasta para la adquisicion de 55 toneladas de alambre de linea.—*Idem*.

Programa para los ejercicios de oposicion á las plazas de Oficiales Letrados vacantes en las Administraciones económicas.—*Idem*.

Real orden desestimando el recurso dealzada promovido por varios retirados, vecinos de Sotillo de la Rivera, contra un acuerdo de la Comision provincial de Burgos, que confirmó otro del Ayuntamiento de dicho pueblo sobre que no se les cobrase impuesto municipal ni provincial bajo la base de sus sueldos.—*Idem*.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gandia contra el acuerdo de la Comision provincial de Valencia, por el que se rebajan al arrendatario de consumos el importe de 38 dias que estuvieron en suspenso los mencionados derechos.—*Idem*.

En 22.—Real decreto creando un escuadrón encargado de la escolta de S. M. el Rey, que se denominará de Escolta Real.—Núm. 112.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Real orden aprobando el pliego de condiciones para la adquisicion por subasta del material que se menciona para los trabajos de construccion y reparacion de las lineas telegráficas.—*Idem*.

Otra, comunicada al Gobernador general de la isla de Cuba, disponiendo se otorgue la concesion de un tram-via en la villa de Gibara á la persona que en subasta pública mejore el tipo que fije el Ayuntamiento de dicha villa.—*Idem*.

Orden de la Direccion general del Registro de la propiedad resolviendo que no há lugar al recurso gubernativo promovido por Doña María Fernandez Perez contra la negativa del Registrador de Villacarriedo á inscribir una escritura.—*Idem*.

En 23.—Real orden accediendo á la permuta solicitada por D. Benigno Díez y Sanz y D. Casto Jimeno Araquistain, Registradores de la propiedad de Chinchon y Bujalance.—Núm. 113.

Otra declarando jubilado á D. Fausto Prestamero y Perez, Registrador de la propiedad de Ocaña.—*Idem*.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Real orden disponiendo queden disueltos los batallones provisionales de Carabineros, pasando las fracciones de fuerza que los componen á prestar el servicio especial de su instituto.—*Idem*.

Otra disponiendo que durante la enfermedad de D. Francisco Silveira se encargue de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion D. Ricardo Alzugaray.—*Idem*.

Otra aprobando el reglamento para el orden de los trabajos del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere la anterior orden.—*Idem*.

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Badajoz contra un acuerdo de la Comision provincial, por el que se ordenaba permitiese á los tabajeros el libre ejercicio de su profesion.—*Idem*.

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem*.

Prescripciones reglamentarias relativas á los exámenes de ingreso en la Escuela mencionada anteriormente.—*Idem*.

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Minas.—*Idem*.

Artículos del reglamento de la Escuela de Minas relativos á los exámenes de ingreso.—*Idem*.

En 24.—Real decreto reorganizando la legislacion vigente en materia de rifas, y derogando las disposiciones anteriores que se opongan á lo preceptuado en este decreto.—Número 114.

Real orden accediendo á la permuta solicitada por D. Enrique Garcia Bravo y D. Vicente Fernandez del Pozo, Registradores de la propiedad de Torrelaguna y Valderrobres.—*Idem*.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Real orden, comunicada á la Direccion general de Correos y Telégrafos, disponiendo que se proceda á la celebracion de nueva subasta para la contratacion del colgado de nuevos conductores en las lineas telegráficas que cita.—*Idem*.

Otra, comunicada al Ministerio de Estado por el de la Gobernacion, y trasladada á los Gobernadores de las provincias marítimas, referente á la resolucion recaída en el expediente instruido con motivo de reclamacion del Representante de Suecia y Noruega contra una cuarentena impuesta en el puerto de Gijon al brick noruego *Sylphiden*.—*Idem*.

Otra decidiendo una consulta del Ayuntamiento de Cáceres sobre evaluacion de utilidades imponibles á los contribuyentes por subsidio industrial que deban servir de base para fijarles las cuotas por repartimiento vecinal.—*Idem*.

Otra dejando sin efecto en la parte que expresa un acuerdo de la Comision provincial de Granada en cierto expediente instruido contra D. José María Vera, Visitador del ramo de consumos.—*Idem*.

En 25.—Real decreto reorganizando el arma de Caballeria en la forma que se expresa.—Núm. 115.

Estado á que se refiere el anterior Real decreto reorganizando el arma de Caballeria.—*Idem*.

Real orden modificando la temporada oficial para el uso de las aguas de los baños de Caldas de Besaya.—*Idem*.

Otra (rectificada) recaída en el expediente instruido á consecuencia de reclamacion del Representante de Suecia y Noruega contra una cuarentena impuesta al brick noruego *Sylphiden*.—*Idem*.

Otra resolviendo un expediente instruido á instancia de D. Diego Medina Vaca en reclamacion del reparto que menciona, verificado por el Ayuntamiento de Castellar.—*Idem*.

En 26.—Real decreto disponiendo S. M. el Rey que toma bajo su proteccion á sus primos los hijos de los Infantes Don Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza y Doña María Cristina de Borbon y Borbon, y nombrándoles tutor y curador á D. José Mariano Quindós y Tejada, Marqués de San Saturnino.—Núm. 116.

Relacion (rectificada) de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Minas.—Núm. 116.

Artículos del reglamento de la Escuela de Minas relativos á los exámenes de ingreso.—*Idem*.

En 27.—Reales decretos jubilando á D. Fernando Perez de Rozas, Magistrado cesante del Tribunal Supremo; á D. Ramon Navarro y Escaner, Presidente de Sala cesante de la Audiencia de la Coruña, y á D. Pedro Rodon y Gallisá, Magistrado cesante de la de Valencia.—Núm. 117.

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. Pedro María Escudero y Azara para el cargo de Magistrado de la Audiencia de Valencia, y nombrando para esta vacante á D. Manuel Domingo y Rodriguez.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Ramos Calderon del cargo de Vocal de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces.—*Idem*.

Otro conmutando á Damian Cueva y Jerez la pena de muerte que se le impuso por la Audiencia de Madrid en causa sobre asesinato por la inmediata de cadena perpétua.—*Idem*.

Otro conmutando á Mariano Cardaba y Arranz y á Miguel Lobo Muñoz la pena de muerte que se les impuso por la Audiencia de Madrid en causa seguida como reos del delito de robo y homicidio por la inmediata de cadena perpétua.—*Idem*.

Real orden autorizando el ingreso y profesion de novicias, con sujecion á lo prescrito en los sagrados Cánones y á lo concordado con la Santa Sede.—*Idem*.

Otra nombrando á D. Benigno Díez y Sanz Registrador de la propiedad de Getafe.—*Idem*.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces, en las fechas que se expresan.—*Idem*.

Reales decretos promoviendo al empleo de Teniente General á los Mariscales de Campo D. Ramon Fajardo é Izquierdo y D. Segundo de la Portilla y Gutierrez.—*Idem*.

Otros disponiendo quede sin efecto el nombramiento de D. Carlos Yauco de Condamy para el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra, y nombrando en su lugar á D. José Macías y Zaragoza.—*Idem*.

Otro nombrando Capitan general de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Fernando del Pino y Villamil.—*Idem*.

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Mariscal de Campo D. Cayetano Figueroa y Garaondo.—*Idem*.

Real orden abriendo un nuevo concurso para Alféreces de Milicias provinciales, bajo las condiciones expresadas en el decreto de 10 de Noviembre último.—*Idem*.

Decreto de 10 de Noviembre último citado en la anterior Real orden.—*Idem*.

Programa de las materias para el examen de los aspirantes al empleo de Alféreces de Milicias provinciales.—*Idem*.

Real decreto creando en la Direccion general de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar los Negociados facultativos que menciona.—*Idem*.

Cuadro de los funcionarios con derecho á sobrehaber, adscritos á los Negociados facultativos del Ministerio de Ultramar.—*Idem*.

Real orden nombrando Jefe del Negociado de Telégrafos en el Ministerio de Ultramar á D. Francisco Luceño y Bulgarini, y Auxiliar del mismo Negociado á D. Serafin de Tornos y Matamoros.—*Idem*.

Otra aprobando la instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 20 del actual sobre rifas.—*Idem*.

Instruccion á que se refiere la precedente Real orden.—*Idem*.

Circular dirigida á los Gobernadores civiles de las provincias disponiendo remitan un estado de las vacunaciones y revacunaciones que se hagan con la linfa del centro general de vacunacion.—*Idem*.

En 28.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Antonio de Naya y Azara, Baron de Alcalá, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca.—Número 118.

Otro nombrando Gobernador civil de Huesca á D. Gaspar Tortajada.—*Idem*.

Otro disponiendo que los servicios de la Administracion central conocidos con las denominaciones de Beneficencia general y particular constituyan uno solo bajo el nombre genérico de Beneficencia, encomendado á la iniciativa y administracion particular bajo la inspeccion y protectorado del Gobierno.—*Idem*.

Instruccion para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia.—*Idem*.

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su nombre al Director general de Correos y Telégrafos, para contratar sin las formalidades de subasta pública el colgado de dos conductores telegráficos.—*Idem*.

Otro concediendo á D. José de Cadenas y Elias los honores de Jefe superior de Administracion civil.—*Idem*.

Otro designando qué funcionarios de Ultramar correspondientes á las carreras judicial y fiscal han de ser nombrados y separados por Reales decretos, y qué otros por Reales órdenes.—*Idem*.

Otro promoviendo á la Presidencia de Sala de la Audiencia de la Habana á D. Juan Nepomuceno Ondavieta.—*Idem*.

Otro reponiendo á D. José María Garelli en su destino de Magistrado de la Audiencia de la Habana.—*Idem*.

Otros promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana á D. Andrés Sitjar y Cortey, y á la Tenencia fiscal de la misma Audiencia á D. Antonio Serret.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Gabriel Estrella del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de Santiago de Cuba.—*Idem*.

Otro promoviendo á la Presidencia de Sala de Santiago de Cuba á D. Manuel Adriansens.—*Idem*.

Otros declarando cesantes á D. José Almagro y á D. Celso Golmayo, Magistrados de la Audiencia de Santiago de Cuba.—*Idem*.

Otro nombrando para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Ricardo Mendoza y Roselló.—*Idem*.

Otros declarando cesantes á D. José Diz Romero, Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico, y á D. Pedro María Villar y Portuondo, Magistrado de la misma.—*Idem*.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Demetrio Lopez y Montenegro.—*Idem*.

Otro declarando cesante á D. Mariano Casanova, Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem*.

Otros nombrando Magistrados de la Audiencia de Puerto-

Rico á D. Rafael Casanova y D. Gregorio Gutierrez Herreyuelo.—Núm. 118.

En 29.—Real decreto concediendo al súbdito francés Ernesto Luis Augusto de Berne y Picot la nacionalidad española que tiene solicitada.—Núm. 119.

Otro concediendo la rehabilitacion de la nacionalidad española solicitada á D. Gregorio Carceller.—*Idem*.

Real orden autorizando á la Direccion general de Correos y Telégrafos al anuncio y celebracion de una subasta para la adquisicion de 9.000 postes de pino.—*Idem*.

Otras jubilando á D. Valeriano Arranz de la Fuente y Don Antonio Abad Talegon, Registradores de la propiedad de Alcalá de Henares y de Mérida.—*Idem*.

Otras nombrando Registradores de la propiedad de Puentesarás y de Zamora á D. Enrique Garcia Bravo y Don Ramon Iruegas Perez.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea en turno de oposicion la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español de la Universidad de Salamanca.—*Idem*.

Otra disponiendo que se anuncie á traslacion las cátedras de Materia farmacéutica animal y mineral, de Farmacia químico-orgánica, de Fisiología humana y de Historia natural, vacantes la primera en la Universidad de Madrid y las tres siguientes en la de Santiago.—*Idem*.

Circular de la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales disponiendo que se suscriban por trimestres á la GACETA DE MADRID todas las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos súcios.—*Idem*.

En 30.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para adquirir sin las formalidades de subasta pública 50.000 kilogramos de tabaco de las islas Canarias para ensayar su aprovechamiento en las Fábricas nacionales.—Número 120.

Real orden disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes de las Universidades de Barcelona y Valladolid.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de Granada.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Higiene privada y pública de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Universidad de Santiago.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem*.

Otra resolviendo que se provea por traslacion la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem*.

Otra resolviendo que se provean por traslacion las cátedras de Historia y Elementos del Derecho civil español, comun y foral, vacantes en las Universidades de Oviedo y Salamanca.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Historia universal, vacantes en las Universidades de Oviedo y Valladolid.—*Idem*.

Otra resolviendo que se provea por oposicion la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem*.

Otra resolviendo que las oposiciones á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Vergara, Leon y Gijon, se verifiquen en el distrito universitario de Sevilla, juntamente con las de igual asignatura de los Institutos de Canarias, Osuna y Las Palmas.—*Idem*.

Otra resolviendo que las oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Tapia y Lorca, se verifiquen en el distrito universitario de Barcelona, juntamente con las de igual asignatura del Instituto de Tortosa.—*Idem*.

Otra nombrando Jueces del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Canarias, Osuna, Las Palmas, Leon, Gijon y Vergara, y cuyos ejercicios han de verificarse en Sevilla, al Rector de dicha Universidad como Presidente, y á los demás que se expresan.—*Idem*.

Otra nombrando Jueces del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Tortosa, Lorca y Tapia, y cuyos ejercicios han de verificarse en Barcelona, al Rector de la Universidad de dicha ciudad como Presidente, y á los demás que se expresan.—*Idem*.

Otra aprobando la trasferencia de las obras de mejoras del puerto de Santa María hecha á favor de D. Juan Martinez Carrete y D. Felipe Garcia Cerecedo en la forma que se expresa.—*Idem*.

SANTOS DEL DIA.

Santa Catalina de Sena, virgen: San Pelegrin, confesor, y San Indalecio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—A beneficio del primer actor y director D. Manuel Catalina.—La escuela de las coquetas.—*Very Well*.

Teatro del Circo.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 3.º par.—La redoma encantada.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve menos cuarto.—Turno 3.º impar.—Pepe-Hillo, zarzuela en cuatro actos.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Providencias judiciales.—Robo y envenenamiento.—Los pavos reales.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—Brisas y flores.—Baile.

Teatro Eslava.—A las ocho y media.—A beneficio de Doña Dolores Francesconi.—*Calmar*.—No más muchachos.—Un Consejero de Estado.—*Usted dispense*.—Cuadros.

Circo y Teatro de Price.—A las ocho y media.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.